



RESOLUCION-CS-N° 098/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1998

Expte. N° 079/98.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA eleva Convenio suscripto el 20-01-98, entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS (ENRESP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, las partes se comprometen a colaborar en actividades y proyectos que se consideren de mutuo interés y que les permita mejorar y ampliar su capacidad institucional, cooperar en la realización de estudios y proyectos orientados a temas diversos para lo cual mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Cooperación Técnica.

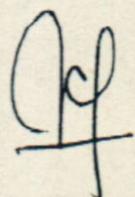
Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4476 de fecha 11-02-98, expresa que no tiene objeción legal que formular al contenido del Convenio, con excepción del Artículo 5°.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 014/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 19 de Marzo de 1998)

RESUELVE:

 ARTICULO 1°.- APROBAR el texto del CONVENIO MARCO entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ENRESP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con la siguiente modificación:

 "Artículo 5°: En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta."

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

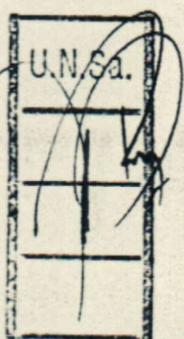
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

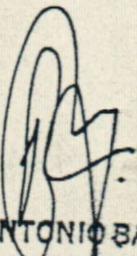
.../// - 2 -

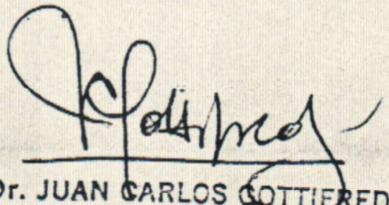
Expte. N° 079/98.-

ARTICULO 2°.- Disponer que por SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA se realicen las gestiones tendientes a lograr la nueva firma del Convenio, teniendo en cuenta la modificación que se detalla en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), Secretarías Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS COTTIEREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 098/98